



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de febrero dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **97-2024** el diecinueve de los corrientes por la ciudadana en la que requirió: *“Copia de documento de cesión de mi crédito otorgado por el Banco Cuscatlán al Fondo Social para la Vivienda, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las once horas treinta minutos del día veinte de febrero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió copia electrónica del Acta Notarial de fecha _____, en la cual consta la Cesión, venta y traspaso de Mutuo que el _____ realizó a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, garantizado con Primera Hipoteca que garantiza el crédito número _____ a nombre de _____

Se entrega la versión pública de dicho documento, es decir, omitiendo los datos personales de terceras personas que constan en el mismo.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Entréguese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información